



GAB.PRES. N° 003 /

ANT.: Ley N°20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

Ley N° 20.035 Introduce modificaciones a la Ley N° 19.175

MAT.: Instructivo Presidencial sobre las Cuentas Públicas Participativas de Ministros e Intendentes.

SANTIAGO, 07 MAR. 2014

DE : PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

A : SEGUN DISTRIBUCIÓN

1. El presente instructivo contiene las instrucciones para la realización de las Cuentas Públicas Participativas anuales de los ministerios e intendencias. Éstas tienen un objetivo programático, comunicacional y de transparencia de la gestión pública. El objetivo programático es rendir cuenta de la gestión, el cumplimiento y grado de avance de los principales compromisos del ministerio o región y los resultados obtenidos durante el último año; el objetivo comunicacional es mostrar a la ciudadanía en forma clara y tangible, los avances logrados; y el objetivo de transparencia es una rendición de cuentas de la gestión pública de manera participativa.
2. Cada cuenta pública debe ser presentada por el respectivo ministro o intendente y preparada por sus equipos. La coordinación general del proceso de cuentas públicas estará a cargo de la División de Coordinación Interministerial, en adelante DCI, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.



3. Las Cuentas Públicas deberán ser realizadas entre diciembre del año en que se rinde la cuenta y enero del año siguiente. El estilo deberá ser institucional, para lo cual existirá la opción de realizarlas en el Palacio de La Moneda, o en algún otro lugar emblemático.
4. El contenido de cada Cuenta Pública deberá ser el siguiente:
 - a. Presentación del ministro o intendente que incorpore, cuando corresponda, los siguientes elementos:
 - i. Misión Institucional
 - ii. Principales ejes estratégicos de la gestión del ministerio o intendencia. Es importante que estos ejes representen las prioridades del Gobierno y, por lo tanto, la cuenta no necesariamente debe estar ordenada por la estructura orgánica interna del ministerio o intendencia, esto es, por subsecretarías, divisiones y servicios dependientes en el caso de los ministerios, y por secretarías regionales ministeriales en el caso de las intendencias.
 - iii. Vincular directamente los objetivos con los resultados, donde se establezca de forma clara la relación causa-efecto entre medidas tomadas y sus resultados.
 - iv. Plantear los nuevos desafíos de cara al futuro.
 - v. Utilizar un lenguaje simple, evitando siglas o conceptos desconocidos para la ciudadanía. Además, utilizar un diseño propicio para su comprensión presencial u *online*. En caso de usar cifras, en lo posible utilizar equivalencias para facilitar la comprensión.
 - vi. Identificar, en la medida de lo posible, personas beneficiadas, mostrando imágenes, cuantificando beneficios, y destacando la participación de los actores sociales, gremios, voluntariado y municipalidades involucradas.
 - b. Video complementario, al inicio o al final de la presentación de la autoridad, que muestre de un modo más directo, presentando testimonios de lo que han significado los avances más importantes. Complementar, de ser posible, con imágenes y grabaciones de medios de comunicación.
 - c. Folleto con los avances principales y más emblemáticos de todos los ministerios y regiones en el año en que se rinde cuenta. El diseño del mismo estará a cargo de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio Secretaría General de Gobierno, y el contenido será coordinado por la DCI.



5. Para la preparación de las Cuentas Públicas, es importante considerar los siguientes criterios:
 - a. Invitados y participantes: Los invitados deben ser autoridades del Estado y personas relacionadas con las tareas propias del ministerio o intendencia y/o sus representativos. Se sugiere invitar a Jefes de Servicios, Parlamentarios, miembros de centros de estudio, universidades, organizaciones no gubernamentales y representativas de la sociedad civil, y formadores de opinión pública.
 - b. Puesta en escena:
 - i. Mantener un carácter institucional y republicano de la Cuenta Pública, recordando que esta es íntegramente del ministerio o intendencia y no sólo del ministro o intendente de turno.
 - ii. La producción del evento, y sus gastos asociados, son responsabilidad de cada ministerio o intendencia.
 - iii. Para facilitar el acceso a la cuenta pública ésta deberá ser transmitida por *streaming* y estar disponible en el sitio web del ministerio o intendencia. Además, la Presidencia de la República pondrá a disposición un espacio para las cuentas en su sitio web www.gob.cl.
 - iv. Cada ministro o intendente debe decidir si luego de su exposición se abre una ronda de preguntas.
 - v. Es responsabilidad de cada ministerio o intendencia la contratación de un intérprete de lenguaje de señas.
 - vi. Los ministerios o intendencias son libres de entregar algún obsequio simbólico a los presentes.

6. De las disposiciones introducidas por la Ley N° 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, destacan las que resaltan el carácter participativo de las cuentas. Por lo anterior, ya sea que se abra un espacio para preguntas de los asistentes durante la cuenta o que se facilite un formulario para realizar observaciones, las preguntas serán respondidas por el organismo inmediatamente o en el plazo definido por la normativa referida.



Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

SSV/CSS/efr

DISTRIBUCION:

1. Sr. Ministro del Interior y Seguridad Pública
2. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores
3. Sr. Ministro de Defensa
4. Sr. Ministro de Hacienda
5. Sr. Ministro Secretario General de la Presidencia
6. Sra. Ministra Secretario General de Gobierno
7. Sr. Ministro de Economía, Fomento y Turismo
8. Sr. Ministro de Desarrollo Social
9. Sra. Ministra de Educación
10. Sr. Ministro (S) de Justicia
11. Sr. Ministro del Trabajo y Previsión Social
12. Sr. Ministro de Salud
13. Sra. Ministra de Obras Públicas
14. Sr. Biministro de Vivienda y Urbanismo y Bienes Nacionales
15. Sr. Ministro de Agricultura
16. Sr. Ministro de Minería
17. Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
18. Sr. Ministro de Energía
19. Sra. Ministra del Medio Ambiente
20. Sr. Ministro del Deporte
21. Sra. Ministra Directora Servicio Nacional de la Mujer
22. Sr. Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
23. Sr. Intendente Región de Arica y Parinacota
24. Sra. Intendente Región de Tarapacá
25. Sr. Intendente Región de Antofagasta
26. Sr. Intendente Región de Atacama
27. Sr. Intendente Región de Coquimbo
28. Sr. Intendente Región de Valparaíso



29. Sr. Intendente Región Metropolitana
30. Sr. Intendente Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
31. Sr. Intendente Región del Maule
32. Sr. Intendente Región del Biobío
33. Sr. Intendente Región de la Araucanía
34. Sr. Intendente Región de los Ríos
35. Sr. Intendente Región de los Lagos
36. Sra. Intendenta Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
37. Sr. Intendente Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
38. Gabinete Presidencial (Archivo)
39. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
40. MINSEGPRES (Archivo DCI)
41. MINSEGPRES (Oficina de Partes)